

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

1.OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente la contratación de un servicio de agencia de espectáculos para el desarrollo de las actuaciones musicales en directo que se realicen en los Centros de Participación Activa (CPA) para personas mayores de Marbella y San Pedro Alcántara. La finalidad del presente servicio es tanto la contratación de las actuaciones musicales con la cobertura personal y técnico organizativa que incluirá instrumentos musicales, equipos de sonido y de luz, montaje y desmontaje, así como cualquier elemento técnico necesario para cubrir los eventos musicales a celebrar en los distintos Centros de Participación activa del municipio, en el marco del programa de actividades socio-culturales y de ocio y tiempo libre para personas mayores.

Los servicios se prestarán bajo la dirección y supervisión de la Delegación de Derechos Sociales, con arreglo a los detalles especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Este pliego de condiciones técnicas se presenta para su tramitación anticipada, quedando su adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Centros de Participación Activa para personas mayores son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Las sesiones de baile tienen como objetivo el facilitar a las personas mayores socias de los distintos Centros de Participación Activa, la participación en actividades de ocio y tiempo libre, con la finalidad de mejorar su bienestar, fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.

Al no contar los distintos Centros con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar la referida prestación se procede a la correspondiente contratación una empresa especializada que garantice la prestación y la calidad del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A lo largo del año, el Ayuntamiento de Marbella promueve distintas actividades que se desarrollan en los CPA del municipio en los que se promueven hábitos de vida saludables y fomentan las relaciones interpersonales y convivenciales entre las personas mayores.

Además de las actividades culturales, sociosanitarias y de aprendizaje que se realizan a través de los talleres y cursos, se fomenta el ocio entre las personas mayores a través de sesiones de baile, que tienen una periodicidad semanal, y para las que se precisa de músicos que actúen en directo.

Se desarrollarán dos tipos de actuaciones musicales siempre en directo, dependiendo del fin y la duración de la misma.

- **Actuaciones musicales ordinarias:** con una duración de tres horas (con un mínimo de dos horas y media de actuación y un máximo de media hora de montaje y desmontaje), se desarrollarán un total de **471 actuaciones** a lo largo del año en los CPA.

- **Actuaciones musicales extraordinarias:** con una duración de seis horas (con un mínimo de cinco horas y media de actuación y un máximo de media hora de montaje y desmontaje), se desarrollarán un total de **26 actuaciones** durante los días en que se encuentre abierta la caseta de mayores en las Ferias del municipio.

Los horarios de las actuaciones musicales ordinarias son los que a continuación se relacionan:

CPA:	E. CANTERO	MIRAFLORES	P. TOROS	S. MARTA	L. PAISAJES	L. CHAPAS	N. ANDALUCÍA	S. PEDRO I	S. PEDRO II	J. ANDALUCIA
DÍAS DE ACTUACIÓN	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO	VIERNES	VIERNES	VIERNES	JUEVES	DOMINGO	DOMINGO	SABADO
HORARIO	17:30 a 20:30	17:00 a 20:00	18:00 a 21:00	17:30 a 20:30	18:00 a 21:00	18:00 a 21:00	18:00 a 21:00	17:30 a 20:30	17:30 a 20:30	17:00 a 20:00

La Delegación de Derechos Sociales atendiendo a las necesidades planteadas por el colectivo al que se le da servicio, se reserva el derecho a modificar los días y horario de prestación del servicio.

4. LUGAR DE IMPARTICIÓN

Las actuaciones musicales ordinarias se impartirán en los siguientes espacios:

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA MUNICIPALES:

- ENCARNA CANTERO DE MARBELLA, sito en Marbella, C/ Juan Ramón Jiménez nº 11.
- MIRAFLORES, sito en Marbella, C/ José Luis Morales Marín nº 7, edificio Parque Miraflores. .
- SANTA MARTA, sito en Marbella, C/ Jeddah s/n.
- LOS PAISAJES, sito en Marbella, C/ Antonio Nebrija s/n Bajos Edificio Los Paisajes de Marbella.

- PLAZA DE TOROS, sito Marbella, Calle Felipe II, bajos Plaza de Toros.
- SAN PEDRO I, sito en San Pedro Alcántara, Avda. de La Constitución s/n.
- SAN PEDRO II, sito en San Pedro Alcántara (Marbella), C/ Dependiente.
- NUEVA ANDALUCÍA, sito en Nueva Andalucía (Marbella), C/ Tirso de Molina s/n.
- LAS CHAPAS, sito en Las Chapas (Marbella), C/ Pinsapo s/n.

CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Marbella Junta de Andalucía, sito en Marbella Calle Peñuelas s/n.

Las actuaciones musicales extraordinarias para las ferias se impartirán en los siguientes espacios:

CASSETAS MUNICIPALES Y/O CASSETAS DE MAYORES de Marbella, San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, ubicadas en los respectivos recintos feriales.

5.USUARIOS

El acceso a las actuaciones musicales estará limitado a los socios y usuarios de cada centro de participación activa para personas mayores, siendo el conserje o responsable de cada centro el que podrá limitar el acceso.

6.METODOLOGÍA, CONTENIDOS Y PLAN DE TRABAJO

Los licitadores deberán presentar una memoria, en la que determinen su propuesta artística con inclusión de solistas, orquestas o cualquier otra modalidad que mejore la actuación individual de solista con teclado; también se tendrán en cuenta la variedad de estilos musicales, como calidad y caché de los artistas propuestos. En dicha propuesta de gestión del servicio se especificarán, como mínimo, los contenidos de las prestaciones que se desarrollarán, metodología, plan de trabajo, programación y evaluación, incluyendo posibles mejoras para los mismos, y con especificación de los equipos técnicos o materiales que aporta, en su caso, para el desarrollo de las actividades.

7.DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de dos años, estimándose el inicio del mismo para marzo de 2017, fecha en la que finaliza el contrato administrativo en vigor.

El contrato podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, antes de finalizar aquel y a exclusiva decisión del Ayuntamiento. En cualquier caso, incluidas las prorrogas, el contrato no excederá de cuatro años (artículo 303 TRLCSP). La voluntad de prorrogar el contrato deberá comunicarse por escrito con una antelación de tres meses.

En caso de ser necesaria la prórroga del plazo de ejecución del contrato, esta se tramitará en la forma establecida en la legislación vigente. A la finalización del presente contrato se emitirá la correspondiente acta de recepción y conformidad por los servicios técnicos de la Delegación de Derechos Sociales.

8.PRECIO

Las proposiciones de los licitadores se formularán sobre precios unitarios según el siguiente desglose:

- 65 euros la hora de servicio de actuaciones ordinarias y extraordinarias (53,72.-€, más 11,28.-€ de IVA).

9.PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación para dos años más las prórrogas sería de 337.140,50.-€ más 70.799,50.-€ en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 407.940,00.-€, según el siguiente desglose:

HORAS/BIANUAL	PRECIO SIN IVA	21% IVA	TOTAL
3138 hrs.	168.570,25 €	35.399,75 €	203.970,00 €
3138 hrs.	168.570,25 €	35.399,75 €	203.970,00 €
TOTAL	337.140,50.-€	70.799,50.-€	407.940,00.-€

En el caso de prórroga, la eficacia del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para este fin.

La imputación anual del presupuesto estimada, para un periodo de cuarenta y ocho meses es la siguiente:

AÑO	PERIODO IMPUTABLE	IMPUTACIÓN MENSUAL	TOTAL
2017	Marzo a Diciembre 2017	8.498,75.-€	84.987,50.-€
2018	Enero a Diciembre 2018	8.498,75.-€	101.985,00.-€

AÑO	PERIODO IMPUTABLE	IMPUTACIÓN MENSUAL	TOTAL
2019	Enero a Diciembre 2019	8.498,75.-€	101.985,00.-€
2020	Enero a Diciembre 2020	8.498,75.-€	101.985,00.-€
2021	Enero a Febrero de 2021	8.498,75.-€	16.997,50.- €
			407.940,00.-€

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios que se tendrán en cuenta para formular la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

I.- CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO SE APLICAN MEDIANTE FÓRMULAS O CIFRAS: Propuesta de organización para el desarrollo de los servicios que se prestan.

Propuesta artística: Se valorará el proyecto de gestión o propuesta artística presentada, hasta un máximo de **10 puntos**.

Los licitadores deberán presentar una memoria, en la que determinen su propuesta artística, estilos musicales, variedad musical así como calidad y caché de los artistas propuestos. En dicha propuesta artística se especificará, como mínimo, los contenidos de las prestaciones que se desarrollarán, metodología, plan de trabajo, programación y evaluación, y con especificación de los equipos técnicos o materiales que aporta, en su caso, para el desarrollo de las actividades.

Incluirán igualmente la descripción y valoración detallada del equipo material y humano y unidades técnicas disponibles para la realización del contrato, aunque no estén integrados directamente en la empresa.

II.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Precios hora del servicio de actuaciones musicales:

Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos. Para la realización de la valoración económica los licitadores deberán indicar el precio hora de servicio ofertado, sin incluir el I.V.A. El precio máximo autorizado es el descrito en la estipulación décima, de forma que el licitador oferte rebaja sobre el mismo.

A las ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times (\text{Of.} / \text{Máx.})$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta

Máx. = Diferencia entre el precio de licitación y precio ofertado más alta.

Of. = Diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado correspondiente a cada licitador.

11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El abono de los pagos derivados del contrato se efectuará por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados, mediante la presentación de factura en la que figurarán expresamente los días en que se ha ejecutado la actuación musical y el número de horas realizadas desglosadas por centro.

Las facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el Jefe de Servicio de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

En tal sentido, se entiende que se abonarán las horas reales de trabajo efectivo realizadas, no se abonarán aquellas horas que previamente se hayan comunicado a la adjudicataria que no se trabajarán debido a cambios, igualmente no se abonarán aquellas horas no realizadas por motivos imputables a la empresa o sus empleados.

12.CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La titularidad del Servicio compete al Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que tiene las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, si bien la gestión del Servicio se llevará a cabo de manera indirecta mediante la contratación de los servicios con la empresa seleccionada para prestar las distintas actuaciones en los Centros incluidos en el Servicio.

La Delegación de Derechos Sociales fijará el calendario de las actuaciones, reservándose la facultad de modificarlos.

Las actuaciones ordinarias se desarrollarán una vez por semana en cada centro de participación activa:

- CPA Encarna Cantero, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Miraflores, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Plaza de toros, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Nueva Andalucía, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Las Chapas, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Los Paisajes, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Junta de Andalucía, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).

- CPA San Pedro I, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA San Pedro II, durante todo el año (de enero a diciembre, excepto agosto).
- CPA Santa Marta, entre el 20 de junio y el 20 de septiembre.

Las actuaciones podrán coincidir en hora y día de la semana en los distintos Centros.

Las actuaciones extraordinarias se desarrollarán fuera de la programación prefijada en los CPA para personas mayores, bien a petición de la Delegación de Bienestar Social con motivo de una celebración o acto de carácter extraordinario; o bien con motivo de las actuaciones realizadas en feria, con una duración de seis horas, siendo éstas un total de 26 actuaciones durante los días en que se encuentre abierta la caseta de mayores en las Ferias del municipio.

El adjudicatario asumirá los costes que las actuaciones conlleven, salvo el gasto de electricidad. Asimismo, quedará por cuenta del adjudicatario el abono de los correspondientes derechos de autor.

La empresa adjudicataria del contrato asumirá todas las órdenes que desde la Delegación de Derechos Sociales se emitan en lo referente a la ejecución del servicio.

13.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION, Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria, actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Por motivos de seguridad y para el tratamiento de los datos necesarios para la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá establecer el encriptado de toda la información de carácter personal que maneje y gestione. Así como proceder a la devolución de la documentación y archivos o a su destrucción a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

14.RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.

15.PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de las prerrogativas que ostenta el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento ostentará las siguientes potestades:

- a. Coordinar, supervisar y evaluar el Servicio.
- b. Ordenar las modificaciones en el servicio concedido y, entre otras la variación en la cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
- c. Fiscalizar la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

- d. Requerir la sustitución del personal de la empresa adjudicataria que preste el Servicio, cuando a juicio del mismo, no resultaran competentes en el desarrollo de sus funciones o por otras causas justificadas.
- e. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- f. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las que cometiere.
- g. Suprimir el servicio, o parte del mismo, cuando los recursos económicos disponibles así lo aconsejen.

16.DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Percibir el importe de los Servicios prestados, a los precios de adjudicación pactados en el contrato.
- b. Prestar el servicio del modo dispuesto u ordenado por la Corporación, con especial atención al cumplimiento de la puntualidad en el inicio de las actuaciones y el trato con corrección con el público por parte de los músicos.
- c. Disponer de los medios personales y materiales idóneos y suficientes para la prestación del servicio, así como incrementarlos en caso de ampliación del servicio, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal.
- d. Informar a la Delegación de Derechos Sociales de la no prestación del servicio, así como de cualesquiera circunstancias o incidencia que se produzcan durante la prestación del mismo.
- e. Disponer de los recursos necesarios para garantizar la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de lo que se derive de la legislación vigente en esta materia.

17.EVALUACION DEL SERVICIO.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Delegación de Derechos Sociales una memoria que comprenda los siguientes extremos:

1. Evaluación del funcionamiento general, emitiendo el informe pertinente.
2. Evaluación de la aceptación y calidad del servicio por los usuarios.

18.MECANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los licitadores deberán proponer los mecanismos de coordinación con sus trabajadores que consideren adecuados. En cualquier caso deberá designarse un coordinador que realice la función de interlocución con la Delegación de Derechos sociales.

La actividad realizada por el adjudicatario, se controlará mediante inspecciones periódicas realizadas por órganos internos o externos designados por la Delegación de Derechos Sociales, con la finalidad de asegurar que se cumplen las condiciones de servicio deseadas. La Delegación de Derechos Sociales podrá inspeccionar al personal cuando lo considere oportuno, en todo lo relacionado con su trabajo,

asistencia, permanencia, eficacia y calidad, así como del desarrollo correcto de la prestación del Servicio.

19.SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario del contrato tiene obligación de subrogarse en la relación laboral de los trabajadores que hayan prestado sus servicios por la empresa adjudicataria inmediatamente anterior (Exp. SE 139/14), de conformidad con lo establecido en el

Convenio Colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España (Convenio (BOE nº 119 de 18 de mayo de 2012) aplicable al personal del presente contrato y del contrato que finaliza.

No tendrá obligación de subrogarse en la relación laboral, el Ayuntamiento si decidiera en algún momento unilateralmente dejar de prestar el servicio.

20.SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, 74, 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se reseñan a continuación:

La solvencia económica y financiera:

Conforme a lo establecido en el artículo 75.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe igual o superior al importe del valor estimado del contrato o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe del valor estimado del contrato.

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán presentar relación de servicios o trabajos de la misma naturaleza realizados en los cinco últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarlo conforme a lo establecido en la Ley, siendo necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Todas las relaciones que se originen con motivo del desarrollo del objeto del presente contrato, se producirán necesariamente entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la empresa adjudicataria, a cuyo efecto se nombrará como responsable del contrato al Jefe de Servicio de la Delegación de Derechos Sociales.

En Marbella, a 10 de noviembre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
DERECHOS SOCIALES

EL JEFE DE SERVICIO DE DERECHOS
SOCIALES

Fdo.: Victoria Morales Ruiz

Fdo.: Luis Gámez Lomeña